



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 MAR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 177/85

VISTO:

La necesidad de actualización de los montos de caja chica y fondo permanente y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar a las siguientes dependencias los montos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se indican:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
-Tesorería General	₳ 1.500,00	₳ 3.000,00
-Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	₳ 350,00	₳ 500,00
-Facultad de Humanidades	₳ 300,00	₳ 1.000,00
-Facultad de Ciencias de la Salud	₳ 300,00	₳ 500,00
-Facultad de Ciencias Naturales	₳ 350,00	₳ 1.000,00
-Facultad de Ciencias Tecnológicas	₳ 350,00	₳ 500,00
-Facultad de Ciencias Exactas	₳ 350,00	₳ 1.000,00
-Sede Regional de Orán	₳ 350,00	₳ 300,00
-Sede Regional de Tartagal	₳ 350,00	₳ 300,00
-Secretaría de Bienestar Universitario	₳ 200,00	₳ 1.000,00
-Consejo de Investigación	₳ 400,00	₳ =.
-Dirección General de Obras y Servicios	₳ 400,00	₳ 500,00
-Departamento de Servicios Generales	₳ 200,00	₳ 500,00
-Instituto de Educación Media	₳ 200,00	₳ =.
-Representación en Buenos Aires	₳ 200,00	₳ =.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los fondos consignados precedentemente se // imputarán a la cuenta Anticipo Artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia de la presente resolución a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación ante esta Universidad y otras, y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 082 - 86